# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

**República Argentina**


| BOLETIN OFICIAL XCIV | BOLETIN JUDICIAL LXXXI | N° 26 | Viernes 29 de Marzo de 2019 |
|---|---|---|---|



*GOBERNADORA:*
***Dra. Lucía B. Corpacci***
*Vicegobernador:*

*Ministro de Gobierno y Justicia:*
***Sr. Marcelo Daniel Rivera***
*Ministro de Hacienda y Finanzas:*
***CPN. Ricardo Sebastián Veliz***
*Ministro de Producción y Desarrollo:*
***Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán***
*Ministro de Salud:*
***Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos***
*Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:*
***Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez***
*Ministro de Obras Públicas:*
***Ing. Civil Rubén Roberto Dusso***
*Ministro de Desarrollo Social:*
***Sr. Eduardo Vicente Menecier***
*Ministro de Servicios Públicos:*
***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***



Directora
**Dra. María de los Angeles Regina**

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite



**Advertencia:** Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).



**Tiraje de esta Edición:**
**130 ejem. de 36 Págs.**

# SUMARIO

**DECRETOS** **PAGINAS**

**ECyT.** Nº 248 – CREASE PRIMER CENTRO EDUCATIVO CON MODELO DE GESTION DE UNIDAD INSTITUCIONAL Nº 1 «RIBERA DEL VALLE» EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL ..... 883/891

**RESOLUCIONES MINISTERIALES**

**AÑO 2018**

**Resol. Minist. GJ. HF.** Nº 662 – AUTORIZASE OTORGAMIENTO DE UN APORTE NO REINTEGRABLE, PROVENIENTE DEL FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA PAGO DE 2° CUOTA S.A.C. ..... 892/894

**GJ.** Nºs. 663 al 667 – SINTETIZADAS ..... 894/896

**PD.** Nºs. 542 al 547 – SINTETIZADAS ..... 896/897

**PD.** Nº 548 – CREASE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO), SUBPROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGRO-INDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, LA LÍNEA DE «SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL» ..... 897/900

**PD.** Nºs. 549 al 553 – SINTETIZADAS ..... 900/901

**RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO**

**PUBLICACION ADELANTADA**

**SGG.** Nº 17 – SINTETIZADA ..... 901/902

**AÑO 2018**

**SEC.** Nºs. 305 al 309 – SINTETIZADAS ..... 902

---

**Advertencia:** Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
**LA DIRECCION**

# D E C R E T O S

**Decreto ECyT. Nº 248**

**CREASE PRIMER CENTRO EDUCATIVO CON MODELO DE GESTION DE UNIDAD INSTITUCIONAL Nº 1 «RIBERA DEL VALLE» EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente D - N° 4463/2018, por el que se tramita la creación de un modelo de Gestión Educativa de Unidad Institucional en el Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia propone la creación de un modelo de gestión educativa a través del funcionamiento de la Unidad Institucional para establecimientos integrados por unidades educativas de los distintos niveles de educación obligatoria allí emplazados.

Que la presente propuesta tiene como objetivo principal promover una cultura educativa participativa y colaborativa a través de un modelo de gestión, como unidad institucional para el logro de un proyecto educativo articulado entre los niveles, que garanticen la continuidad y seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes.

Que con la implementación de este nuevo modelo de gestión institucional se proyecta innovar, entre otros aspectos, la organización institucional, las prácticas de enseñanza, las regulaciones de convivencia y el régimen académico, redefiniendo las estructuras organizativas, creando nuevos roles y repensando el trabajo docente, reconociendo como prioritario el fortalecimiento de los derechos de los estudiantes y la necesidad de acompañamiento en sus trayectorias educativas reales, a través de un proyecto educativo que, atendiendo las particularidades de su población y dialogando con la comunidad de la que es parte, asuma el compromiso de diseñar y sostener el tránsito escolar de los estudiantes confiados a su tutela, por los distintos niveles educativos.

Que la creación de la Unidad Institucional responde a los parámetros establecidos por la Ley de Educación Nacional 26.206 y a la Ley de Educación Provincial 5.381, respecto a garantizar el acceso, la permanencia y el egreso de los estudiantes y asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades, sin desequilibrios regionales e inequidades sociales. Por ello, se pensó en una escuela donde generar las condiciones para la transición de la perspectiva de selección social a una democratizadora, junto con la implementación de políticas que impulsen cambios en la formas organizativas, pedagógicas e institucionales que permitan articular el proyecto formativo con los propósitos indicados en la Ley desde el nivel inicial, continuando con la educación primaria y culminando con la educación secundaria.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que el Estado fijará y desarrollará políticas de promoción de la igualdad educativa, destinadas a enfrentar situaciones de injusticia, marginación. estigmatización y otras formas de discriminación, derivadas de factores socioeconómicos, culturales, geográficos, étnicos, de género o de cualquier otra índole, que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que las políticas de promoción de la igualdad educativa deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos los niños, las niñas y jóvenes de nuestra provincia.

Que a fs. 02/04, obra Informe de Competencia respecto a las características edilicias del nuevo Edificio Escolar, detallándose los servicios con los que cuenta cada Espacio físico, la (Mab Educativa y los turnos en donde funcionará cada nivel.

Que conforme al relevamiento realizado en la zona, la Unidad Institucional se conformará con alumnos domiciliados en el Barrio Eumelia y zonas de Influencia.

Que a fs. 65/97, obra Nota DT DES N° 008/2018 por la que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Secundaria informa que haciendo un análisis de las actuaciones de referencia, advierte que la organización de Unidad Institucional como nuevo formato de gestión escolar, se realiza en el marco de la Ley de Educación Provincial y las funciones asignadas al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Título III, Cap. II, en su Art. 117 e Incisos: 10) «Crear y reestructurar establecimientos educativos afectándolos a experiencias pedagógicas conforme a las necesidades del medio y a las exigencias del sistema» y 11) «Procurar la eficiente distribución de los recursos humanos, físicos y financieros dentro del Sistema Educativo».

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Secundaria también alude a los perfiles y funciones de los cargos docentes contemplados en la propuesta, indicando que se toma como base el Reglamento de Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires y la estructura dispuesta en el denominado «Proyecto 13» (Ministerio de Educación y Justicia, 1985), entre otros aportes teóricos, por cuanto resguardan en su visión, los principios de una institución inclusiva y democrática y contempla orientaciones sobre el trabajo de los distintos perfiles que el servicio del nivel Inicial, Primario y Secundario requerirían. Asimismo, en la propuesta se incorporan como referencia elementos del Documento: Marco de orientación de las prácticas de docentes, directores y supervisores del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (Versión Borrador, 2016). para garantizar coherencia con el marco pedagógico de política educativa federal de poner centralidad en el proyecto educativo institucional, la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, la promoción del enfoque de enseñanza por capacidades y el abordaje interdisciplinario sobre temas; el cambio organizacional y transformación del espacio escolar.

Que a fs. 99/102, interviene la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación. Ciencia y Tecnología, elevando propuesta de Planta Orgánica Funcional (POF) de la nueva Unidad Institucional N° 1 «Ribera del Valle».

Que a su vez, esa Dirección aclara que el proyecto contempla nuevas figuras de cargos que deben sumarse al Nomenclador de Cargos Docentes, este es Director General, con un puntaje de 650, Horas Reloj Semanales 40, Puntaje Incompatibilidad 36; Secretario General Unidad Institucional, puntaje 396, Horas Reloj Semanales 35, Puntaje Incompatibilidad 24, y el de Prosecretario General Unidad Institucional, Puntaje 296, Horas Reloj Semanales 30, Puntaje Incompatibilidad 24, para todos los niveles.

Que a fs. 104, toma la intervención que le compete la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 106/108, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Dictamen D.P.AJ. N° 024/2019, quien concluye que de acuerdo con los instrumentales acompañadas y las intervenciones docentes y administrativas cumplidas en el marco de la Ley 5.381, Ley N° 3122 y Artículo 65°, apartado III, inciso 5° y apartado IV, inciso 3°, corresponde viabilizar el proyecto relacionado en la causa administrativa, elevando los obrados para la continuidad del trámite.

Que a fs. 122, obra Nota S.E. N° 08/2019 emitida por la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien eleva Organigrama de la Unidad Institucional detallando la dependencia jerárquica de la Unidad, Informes de las Funciones del personal Docente y Acta N° 01/2019 del Libro de Registros de Números de los Centro con Modelo de Gestión Institucional dependiente de esa Subsecretaría (fs. 111/121).

Que dado que la nueva Unidad Institucional es la primera escuela multinivel donde confluyen los 3 niveles de educación obligatoria, resulta necesario incorporar al Nomenclador de Cargos Docentes -Decreto Acuerdo N° 2431/2016- el cargo de Director General, Secretario General Unidad Institucional y Prosecretario General Unidad Institucional, actualmente no contemplados en el Nomenclador.

Que en cuanto a la estructura organizativa de los niveles a funcionar, el funcionamiento de las propuestas educativas se distribuiría en los siguientes turnos: - Educación Inicial: Turno Mañana y Tarde, - Educación Primaria: Turno mañana, - Educación Secundaria: Turno tarde.

Que es responsabilidad del Estado asignar los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad, especialmente a los alumnos y alumnas y familias que se encuentren en situación socioeconómica desfavorable.

Que es propósito de este gobierno realizar los esfuerzos tendientes a garantizar una mejor educación a tos niños y jóvenes que viven en las zonas más aisladas de nuestra provincia.

Que la Ley de Educación Provincial 5.381 en su Artículo 2° establece que «la educación y el conocimiento son un bien público y su acceso constituye un derecho humano, garantizados por el Estado Provincial».

Que asimismo, en su Artículo 4° señala que «El Estado Provincial tiene la responsabilidad originaria, primordial e indelegable de proveer una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad, equidad y justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación de la comunidad educativa, las familias y las organizaciones sociales».

Que el Artículo 115° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381 dispone que «el Gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de unidad Nacional y Federalismo».

Que a fs. 152/155, toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG. N° 135/2019, en el que concluye que de acuerdo con la normativa contenida en la Ley de Educación Nacional 26.206, en la Ley Provincial 5.381 y demás legislación concordante, el Estado Nacional y las Provincias tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer un educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratitud y equidad; por lo que concluye que el Poder Ejecutivo podrá emitir el pertinente Decreto que apruebe la creación de la institución educativa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Créase el primer Centro Educativo con modelo de Gestión de Unidad Institucional N° 1 «Ribera del Valle», de 1° Categoría, Zona Urbana, Jornada Simple, Período Común, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Departamento Capital, la que funcionará a partir del período lectivo 2019.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase al Nomenclador de Cargos Docentes, establecido en el Decreto Acuerdo Nº 2431/2016 en su Anexo Unico, el siguiente cargo:

| CARGO | PUNTOS | HS. RELOJ SEMANALES | PUNTOS INCOMP. | NIVEL |
|---|---|---|---|---|
| DIRECTOR GENERAL | 650 | 40 | 36 | TODOS |
| SECRETARIO GENERAL UNIDAD INST. | 396 | 35 | 24 | TODOS |
| PROSECRETARIO GRAL. UNIDAD INST. | 296 | 30 | 24 | TODOS |

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la P.O.F. de la Unidad Institucional Nº 1 según detalle del Anexo I que forma parte del presente decreto, a efectos de que se proceda a la designación del personal docente, según lo previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Finaciero 2019.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Organigrama, Propuesta de Creación del Modelo de Gestión de Unidad Institucional y las Funciones del Personal Docente, según se especifican en el Anexo II de este instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus organismos competentes, a realizar todas aquellas gestiones conducentes a la concreción de lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 6°- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Jefatura de Gabinete, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria y Dirección de Educación Secundaria , Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.-

**Dra. LUCIA B. CORPACCI**
**Gobernadora de Catamarca**

**Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez**
**Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología**

**ANEXO I**

**PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL**

CUE:
Nombre: Unidad Institucional "Ribera del Valle"
Localidad: San Fernando del Valle de Catamarca
Departamento: Capital Período Común

**CARGOS DE CONDUCCIÓN**

| Nombre del Cargo | Cantidad | Ptos. Cargo | Horas reloj semanales | Puntos imcomp. | Nivel |
|---|---|---|---|---|---|
| Director General | 1 | 650 | 40 | 36 | Todos |
| Vicedirector J.I.N. | 2 | 391 | 25 | 24 | Inicial |
| Vicedirector Esc. Común Jor. Ext. 1º Categoría | 1 | 499 | 35 | 30 | Primaria |
| Vicedirector de 1ra. | 1 | 409 | 30 | 24 | Secundaria |
| Secretario General Unidad Institucional | 1 | 396 | 35 | 24 | Todos |
| Prosecretario General Unidad Institucional | 1 | 296 | 30 | 24 | Todos |

**CARGOS DOCENTES**

| Nombre del Cargo | Cantidad | Ptos. Cargo | Horas reloj semanales | Puntos imcomp. | Nivel |
|---|---|---|---|---|---|
| Maestro de Jardín de Infantes | 6 | 304 | 25 | 18 | Inicial |
| Maestro de Grado Jornada Extendida | 3 | 396 | 35 | 24 | Primaria |
| Maestro de Grado - J.S. | 3 | 300 | 25 | 18 | Primaria |

**CARGOS DE APOYO**

| Nombre del Cargo | Cantidad | Ptos. Cargo | Horas reloj semanales | Puntos imcomp. | Nivel |
|---|---|---|---|---|---|
| Asesor Pedagógico | 2 | 567 | 30 | 36 | Todos |
| Prof. Tiempo Parcial 24 hs. (Música) | 1 | 417 | 18 | 24 | Todos |
| Prof. Tiempo Completo 36 hs. (Educación Física) | 1 | 566 | 25 | 36 | Todos |
| Prof. Tiempo Completo 36 hs. (Inglés) | 1 | 566 | 25 | 36 | Todos |
| Prof. Tiempo Parcial 30 hs. (Tecnología) | 1 | 482 | 20 | 30 | Todos |
| Prof. Tiempo Parcial 18 hs. (Plástica) | 1 | 337 | 15 | 18 | Prim/Sec |
| Maestro Auxiliar Jardín de Infantes | 2 | 304 | 25 | 18 | Inicial |
| Horas Inst. - Jor. Ext. | 8 | 20.05 | 40 min. | 1 | Primaria |
| Preceptor | 3 | 282 | 25 | 18 | Secundaria |
| Bibliotecario | 2 | 291 | 25 | 18 | Todos |

**CARGOS NO DOCENTES**

| Nombre del Cargo | Cantidad |
|---|---|
| Administrativo | 1 |
| Servicios Generales | 9 |
| **TOTAL** | 10 |

**TOTAL DE CARGOS DOCENTES APROBADOS: 41 TOTAL CARGOS**
**TOTAL CARGOS ADMINISTRATIVOS APROBADOS: 1**
**TOTAL CARGOS SERVICIOS GENERALES APROBADOS: 9**

## PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

CUE:
Nombre: Unidad Institucional "Ribera del Valle"
Localidad: San Fernando del Valle de Catamarca
Departamento Capital — Período Común

### CICLO BÁSICO SECUNDARIO

**Año: 1° - Secciones: 1**

| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 5 | 5 |
| Matemática | 5 | 5 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Educación Artística - Música | 3 | 3 |
| Historia | 3 | 3 |
| Geografía | 3 | 3 |
| Biología | 3 | 3 |
| Física - Química | 3 | 3 |
| Tecnología | 3 | 3 |
| Formación Ética y Ciudadana | 4 | 4 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| **Total Horas** | 38 | 38 |

**Año: 2° - Secciones: 1**

| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 5 | 5 |
| Matemática | 5 | 5 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Educación Artística - Plástica | 3 | 3 |
| Historia | 3 | 3 |
| Geografía | 3 | 3 |
| Biología | 3 | 3 |
| Física - Química | 3 | 3 |
| Tecnología | 3 | 3 |
| Formación Ética y Ciudadana | 4 | 4 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| **Total Horas** | **38** | **38** |

**Año: 3° - Secciones: 1**

| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 5 | 5 |
| Matemática | 5 | 5 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Educación Artística - 02 hs. Teatro- 02 hs. Danzas | 4 | 4 |
| Historia | 3 | 3 |
| Geografía | 3 | 3 |
| Biología | 3 | 3 |
| Física - Química | 3 | 3 |
| Tecnología | 3 | 3 |
| Formación Etica y Ciudadana | 3 | 3 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| **Total Horas** | **38** | **38** |

**Orientación: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**Año: 4° - Secciones: 1**

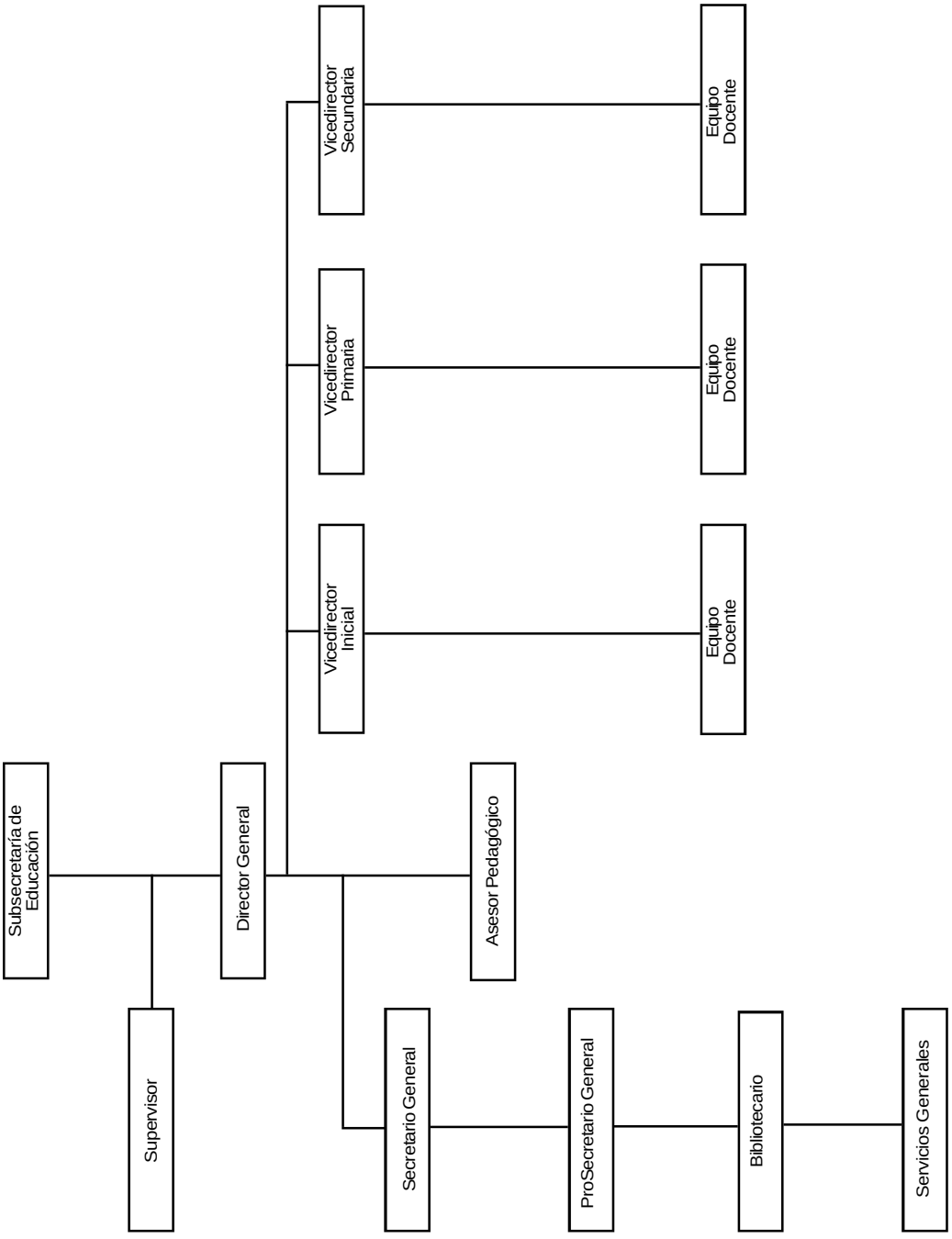
| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 4 | 4 |
| Matemática | 4 | 4 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Historia Regional | 3 | 3 |
| Lenguaje Artístico - Teatro | 3 | 3 |
| Nuevas Tic's | 4 | 4 |
| Comunicación Social | 3 | 3 |
| Biología | 4 | 4 |
| Físico - Química | 4 | 4 |
| Ciudadanía y Desarrollo Sociocomunitario | 3 | 3 |
| **Total Horas** | **38** | **38** |

**Año: 5° - Secciones: 1**

| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 4 | 4 |
| Matemática | 4 | 4 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Geografía Regional | 3 | 3 |
| Economía Política | 4 | 4 |
| Historia Local | 3 | 3 |
| Antropología Social y Cultural | 4 | 4 |
| Psicología | 3 | 3 |
| Filosofía | 4 | 4 |
| Ciudadanía y Política | 3 | 3 |
| **Total Horas** | **38** | **38** |

**Año: 6° - Secciones: 1**

| Materia | Hs. Cátedra Semanales | Total |
|---|---|---|
| Lengua y Literatura | 4 | 4 |
| Matemática | 4 | 4 |
| Lengua Extranjera | 3 | 3 |
| Educación Física | 3 | 3 |
| Geografía Local | 3 | 3 |
| Ciencias Políticas | 3 | 3 |
| Derecho | 4 | 4 |
| Proyectos en Contextos Sociales | 4 | 4 |
| Epistemología | 4 | 4 |
| Etica | 3 | 3 |
| Ciudadanía y Trabajo | 3 | 3 |
| **Total Horas** | **38** | **38** |




**Nota:** Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

**AÑO 2018**

**Resolución Ministerial GJ. HF. Nº 662**

**AUTORIZASE OTORGAMIENTO DE UN APORTE NO REINTEGRABLE, PROVENIENTE DEL FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL PARA PAGO DE 2° CUOTA S.A.C.**

San Fernando del Valle de Catamarca; 20 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Expte. Letra «M» N°26170/2018, iniciado por las Municipalidades de la Provincia, S/ Solicitud de Fondo de Emergencia Municipal para pago de 2° cuota S.A.C.; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°, apartado 2, de la Ley N° 5174 de Participación Municipal crea el Fondo de Emergencia Municipal.

Que el artículo 8° del citado ordenamiento legal establece que el destino de estos fondos es financiar situaciones de emergencia y desequilibrio financiero transitorio de los Municipios, enunciando las condiciones que deberán cumplir para acceder al mismo.

Que la Comisión de Participación Municipal, mediante Acta de Trabajo N° 9, de fecha 04 de mayo de 2006, aprobó el reglamento del artículo 8° de la Ley N° 5174, que regula la Participación de Impuestos a Municipios.

Que la Comisión de Participación Municipal tiene la atribución de administrar el Fondo de Emergencia Municipal, y decidir sobre las solicitudes presentadas por los Municipios de conformidad con el artículo 10° punto 3 y artículo 8° último párrafo de la Ley de referencia.

Que a fs. 2/36 obran notas por las que los intendentes de las Municipalidades de la Provincia solicitan un aporte económico para abonar el sueldo anual complementario; 2da. Cuota; ejercicio 2.018, a sus empleados municipales.

Que a fs. 37/43 corre agregada, en copia fiel, el Acta de Trabajo N° 211 de la Comisión de Participación Municipal, correspondiente a la reunión realizada el día 18 de diciembre de 2.018, en la que se decidió asistir con un aporte no reintegrable destinado al pago de la 2° cuota del Sueldo Anual Complementario 2.018 de los empleados de cada jurisdicción, a las municipalidades de: Andalgalá ($1.336.395), Belén ($ 1.105.483), Capayán ($ 2.701.087), Tinogasta ($ 3.399.988), Fray Mamerto Esquiú ($ 3.399.895), Fiambalá ($ 1.781.690), Huillapima ($ 2.349.926), Pomán ($1.877.333), Paclín ($ 640.479), Recreo ($2.519.814), Saujil ($ 1.792.996), Santa María ($ 2.819.540), Santa Rosa ($ 260.277), Valle Viejo ($ 4.386.543), Ancasti ($ 380.988), Aconquija ($698.961), Antofagasta de la Sierra ($ 502.546), Corral Quemado ($ 203.334), El Alto ($ 556.912), El Rodeo ($ 349.879), Hualfín ($227.200), Icaño ($ 666.740), La Puerta ($ 224.293), Las Juntas ($ 278.683), Londres ($ 703.415), Los Várela ($ 1.054.628), San José ($ 400.000), Tapso ($ 229.000), Pozo de Piedra ($ 328.144), Puerta de Corral Quemado ($ 200.094), Puerta de San José ($ 500.261), Villa Vil ($ 357.123), San Fernando ($ 474.852), Mutquín ($ 247.537), y Los Altos ($ 791.528).

Que, a fs. 44, intervino el Sr. Subsecretario de Asuntos Municipales y ratificó las actuaciones en todas sus partes, solicitando que se realicen los trámites administrativos pertinentes para que se efectivice el aporte a las Municipalidad de la Provincia.

Que a fs. 45/47, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, en el Dictamen Jurídico N° 119/2018, recomendó tener en cuenta la tabla de distribución del Fondo de Emergencia Municipal confeccionada por la Comisión de Participación Municipal y en consecuencia, otorgar a los 35 municipios consignados la ayuda no reintegrable acordada.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVEN**

ARTICULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el artículo 2° apartado 2 de la Ley N° 5174 de Participación Municipal, a los siguientes Municipios:

| **MUNICIPIO** | **ASISTENCIA FEM** |
|---|---|
| ANDALGALA | $ 1.336.395 |
| BELÉN | $ 1.105.483 |
| CAPAYAN | $ 2.701.087 |
| TINOGASTA | $ 3.399.988 |
| FRAY MAMERTO ESQUIU | $ 3.399.895 |
| FÍAMBALA | $ 1.781.690 |
| HULLAPIMA | $ 2.349.926 |
| POMAN | $ 1.877.333 |
| PACLIN | $ 640.479 |
| RECREO | $ 2.519.814 |
| SAUJIL | $ 1.792.996 |
| SANTA MARIA | $ 2.819.540 |
| SANTA ROSA | $ 260.277 |
| VALLE VIEJO | $ 4.386.543 |
| ANCASTI | $ 380.988 |
| ACONQUIJA | $ 698.961 |
| ANTOFAGASTA DE LA SIERRA | $ 502.546 |
| CORRAL QUEMADO | $ 203.334 |
| EL ALTO | $ 556.912 |
| EL RODEO | $ 349.879 |
| HUALFIN | $ 227.200 |
| ICAÑO | $ 666.740 |
| LA PUERTA | $ 224.293 |
| LAS JUNTAS | $ 278.683 |
| LONDRES | $ 703.415 |
| LOS VARELA | $ 1.054.628 |
| SAN JOSÉ | $ 400.124 |
| TAPSO | $ 229.000 |
| POZO DE PIEDRA | $ 328.144 |
| PUERTA DE CORRAL QUEMADO | $ 200.094 |
| PUERTA DE SAN JOSÉ | $ 500.261 |
| VILLA VIL | $ 357.123 |
| SAN FERNANDO | $ 474.852 |
| MUTQUIN | $ 247.537 |
| LOS ALTOS | $ 791.258 |
| **TOTAL** | **$ 39.747.416** |

ARTICULO 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero N°009 del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir la Orden de Pago correspondiente - Formulario C-42 sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente instrumento legal, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de La Nación Argentina - Sucursal Catamarca «En Pesos» N° 46601468/07 – «Fondo de Emergencia Municipal».

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - S.A.F. 009 -, CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDADES DE: ANDALGALÁ, BELÉN, CAPAYÁN, TINOGASTA, FRAY MAMERTO ESQUIÚ, FIAMBALÁ, HUILLAPIMA, POMÁN, PACLÍN, RECREO, SAUJIL, SANTA MARÍA, SANTA ROSA, VALLE VIEJO, ANCASTI, ACONQUIJA, ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, CORRAL QUEMADO, EL ALTO, EL RODEO, HUALFÍN, ICAÑO, LA PUERTA, LAS JUNTAS, LONDRES, LOS VÁRELA, SAN JOSÉ, TAPSO, POZO DE PIEDRA, PUERTA DE CORRAL QUEMADO, PUERTA DE SAN JOSÉ, VILLA VIL, SAN FERNANDO, MUTQUÍN, Y LOS ALTOS.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Marcelo Daniel Rivera**
**Ministro de Gobierno y Justica**

**CPN. Ricardo Sebastián Veliz**
**Ministro de Hacienda y Finanza**

---

**Resol. Minist. GJ. Nº 663** – 26-12-2018 – **Gobierno y Justicia -** Aféctase al Sr. Gabriel Esteban Maruelli, CUIL. 23-29771167-9, de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Desarrollo Social, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. GJ. Nº 664** – 26-12-2018 – **Gobierno y Justicia -** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Alvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 19/12/18, con motivo de vuelo oficial, trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Santa María, con un viático de $ 175,00.

**Resol. Minist. GJ. Nº 665** – 26-12-2018 – **Gobierno y Justicia -** Autorízase al Sr. Juan Guillermo Dre, Piloto-Director, la realización de la Comisión de Servicio, el 19/12/18, con motivo de vuelo oficial, trasladando a la Sra. Gobernadora y comitiva, debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo (reintegro), a Santa María, con un viático de $ 175,00.

**Resol. Minist. GJ. – HF. - Nº 666** – 27-12-2018 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas –** Autorízase el otorgamiento a la Municipalidad de Mutquín, Dpto. Pomán, de un aporte proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º, Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal por $ 50.000,00, no reintegrables y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

**Resol. Minist. GJ. Nº 667** – 27-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Adscríbase al Sr. Sebastián Segura, CUIL. 20-13494973-3, Categ.18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho de la Subsec. de Medios, a prestar servicios en la Secretaría de Deportes y Recreación, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del acto administrativo respectivo.

**Resol. Minist. GJ. Nº 668** – 27-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. Eduardo Antonio Arévalo, CUIL. 20-10241762-04, el pago de Haberes ENE18, Haberes DIC17 (bloqueado), SAC. prop. 1 cuota 2018, 9 días y Licencia Anual Ordinaria 2017, 29 días. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, correspondiente a los rubros mencionados por $ 40.405,15, donde se le

descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. Osep., Caja Complementaria, mas Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Arévalo, el líquido a cobrar de $ 38.693,60. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**Resol. Minist. GJ. Nº 669** – 27-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de la deuda contraída con la firma Leo Centro Sociedad de Hecho de Víctor Hugo Natilla, DNI. Nº 13.604.057 y José del Valle Natilla, DNI. Nº 11.869.270, por la ocupación efectiva del inmueble ubicado en calle Sarmiento Nº 727 (Edificio Leo III) de esta ciudad Capital. Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio a emitir la respectiva Orden de Pago, por $ 620.000,00 a favor de la adjudicataria. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. GJ. Nº 670** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 1.239.315,47 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Unidad Sectorial de Inversiones USI, Subsec. de Asuntos Institucionales, Subsec. de Trabajo, Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, Dción. de Derechos Humanos, Dción. de Inspección Laboral, Dción. de Justicia, Dción. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dción. de Inspección de Personas Jurídicas, Escribanía Gral. de Gobiemo, Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Subsec. de Asuntos Municipales, Dción. del Boletín Oficial e Imprenta, Dción. de Empleo y Capacitación Laboral, Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia y Dción. de Relaciones Sindicales, e Incrementando igual monto en otras partidas de los organismos mencionados a excepción de la Dción. Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, conforme Anexos I, que forma parte del instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 671** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 240.000,00 en partidas en la Subsec. de Trabajo e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I, que forma parte del instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 672** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 3.295.318,51 en partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme Anexos I y II, que forma parte del instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 673** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modificanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 1.400.968,00 en partidas de la Subsec. de Asuntos Municipales e Incrementando igual monto en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales, Subsec. de Trabajo, Dción. de Inspección Laboral, Dción. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Escribanía Gral. de Gobierno, Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia, conforme Anexo I que forma parte del instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. GJ. Nº 674** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de las Facturas B Nº 2980-00008028 por $ 12.598,52, JUL17; 2980-00008292, $ 19.574,66; 2980-00008294, $ 240,06, ambos AGO17 de la firma Correo Oficial de la República Argentina SA., por el monto total de $ 32.413,24. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir y efectivizar la respectiva Orden de Pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. El gasto se imputará a: SAF.006 – Ju.020 – Prog.22 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.1 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.4901, del Ejercicio Financiero 2018.

**Resol. Minist. GJ. Nº 675** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de las

Facturas B Nº 2980-00008625 por $ 20.067,76, SET17; 2980-00008627, $ 180,05; 2980-00008775, $ 17.824,69 y 2980-00008776, $ 346,01, todos de OCT17, de la firma Correo Oficial de la República Argentina SA., por el monto total de $ 38.418,51. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir y efectivizar la respectiva Orden de Pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. El gasto se imputará a: SAF.006 – Ju.020 – Prog.22 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.1 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.4901, del Ejercicio Financiero 2018.

**Resol. Minist. GJ. Nº 676** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese el pago de las Facturas B Nº 2980-00009043, por $ 15.593,60, NOV17; 2980-00009291, $ 14.385,27 y 2980-00009292, $ 173,01, ambos de DIC17,de la firma Correo Oficial de la República Argentina SA., por el monto total de $ 30.151,88. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir y efectivizar la respectiva Orden de Pago, conforme a lo establecido y tomar los recaudos necesarios para evitar que se abonen nuevamente tales comprobantes. El gasto se imputará a: SAF.006 – Ju.020 – Prog.22 – Fi.1 – Fu.190 – Inc.3 – PP.1 – pp.5 – FFin.111 – U.Geog.4901, del Ejercicio Financiero 2018.

**Resol. Minist. GJ. Nº 677** – 28-12-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese a la Sra. Margarita del Valle Agüero, CUIL. 27-14239689-06, el pago de Licencia Anual Proporcional 2016 (16 días). Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Sra. Agüero, el líquido a cobrar de $ 4.197,36 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**Resol. Minist. PD. Nº 542** – 12-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 28.000,00, al Sr. Diego Darío Páez, DNI. N° 32.367.850, con domicilio en B° San Antonio Sud Mza. I 12, Capital de esta Provincia, destinado a la adquisición de insumos para la construcción en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

**Resol. Minist. PD. Nº 543** – 12-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por $ 33.912,00, a la Sra. Vilma Elizabeth Nieva, DNI. N° 26.433.683, con domicilio en B° La Viñita, Calle Maipú N° 2082, Capital de esta Provincia, destinado a la adquisición de insumos para la confección de indumentaria y reparación de prendas en la realización del emprendimiento, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. Nº 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

**Resol. Minist. PD. Nº 544** – 16-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, a tramitar el pago a favor del Ing. Jorge Rafael Aibar , CUIT. 20-26256728-2, originado por el Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resol. Minist. PD. N° 345/17, por $ 52.210,00 correspondientes a los honorarios profesionales de JUL y AGO18. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. Nº 545** – 16-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Aféctase al Ing. Agr. Mario Alberto Vicente, CUIL. 20-23309449-9, Categ. 22, Pta.

Pte. de este Ministerio, a prestar servicios en la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, INTA, conforme al Convenio celebrado entre el Ministerio y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a partir de la fecha y por el término de 240 días. La Estación Experimental, deberá comunicar al Ministerio en forma mensual de las actividades desarrolladas por el profesional afectado.

**Resol. Minist. PD. Nº 546** – 16-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase en forma excepcional, al Sr. Raúl Alberto Ayosa, DNI. Nº 10.241.361, Supervisor, Indice 1,00, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes a este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición.

**Resol. Minist. PD. Nº 547** – 17-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia celebrado entre este Ministerio y Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (A.I.Cat S.E.) suscripto el 16OCT18, cuya copia se adjunta como Anexo I del presente instrumento legal. Créase, en el marco del Convenio aprobado, la Línea de Microcréditos de Fomento al Emprendedor el que tendrá la finalidad brindar apoyo para el desarrollo de las actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios de la economía provincial; por medio del otorgamiento de créditos a tasas promocionales, de acuerdo lo establecido en la presente reglamentación, y las que en futuro se dicten, para un mejor proveer de la misma. La Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, será la encargada de recibir, analizar, evaluar y recomendar la modalidad del financiamiento, el monto, el plazo de devolución y gracia, de los proyectos que se presenten en su ámbito, para el acceso a la misma y se financiará con los fondos provinciales correspondientes a Ley Préstamo N° 5477, Dcto. N° 1533. Apruébase el Esquema de Presentación y Aprobación de los Proyectos, que como Anexo II, forma parte del presente instrumento y el modelo de Guía para la Formulación de Proyectos «Línea de Microcréditos de Fomento al Emprendedor» para la solicitud de asistencia financiera y el Convenio de Préstamo, los que como Anexos III y IV, forman parte del presente instrumento. Anexos para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

**Resolución Ministerial PD. Nº 548**

**CREASE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO), SUBPROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGRO-INDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA, LA LÍNEA DE «SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL»**

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expte «S» N° 21864/18, mediante el cual la Subsecretaria de Industria, Comercio y Servicios dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO gestiona la creación de una Línea de Asistencia para las Industrias de la Provincia de Catamarca, que se denominará «SUBPROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA – LÍNEA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL», en el marco del PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO) y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55° de la Constitución de la Provincia de Catamarca establece que el Estado…» Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin…».

Que el Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), ha sido estructurado

partiendo de un análisis macro de las problemáticas y/o potencialidades a desarrollar de los distintos sectores productivos provinciales, comprendidos en los distintos Subprogramas, para permitir a través de distintos Componentes, planificar el impulso institucional, técnico y financiero, que se otorgara a los emprendimientos productivos.

Que el componente: 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueño. Involucra actividades y planificación de acciones para el fortalecimiento de los distintos sistemas productivos, fortaleciendo e impulsando los mismos a través de capacitación, asistencia técnica, asistencia financiera, construcción de instalaciones, suministro de insumos, prestación de servicios agrícolas y toda otra actividad impulsora del emprendimiento productivo.

Que la Provincia de Catamarca presenta importantes asimetrías con el resto de las provincias, que impidieron el desarrollo de sus potencialidades productivas.

Que tales circunstancias fueron reconocidas en el Acta de Reparación Histórica en la que, entre otras cuestiones, se expresa: «…se operó una creciente despoblación y un deterioro de las actividades productivas y el nacimiento de compensaciones a través de ocupaciones administrativas o de servicios para mantener el statu-quo, sin alentar y promover las dormidas reservas minerales, agropecuarias e industriales en estas áreas…»

Que la competitividad de las empresas locales resulta afectada por diversos factores, entre los cuales se destacan: una histórica deficiencia en la provisión de la infraestructura y de los servicios públicos, los que se encuentran en proceso de subsanarse; los altos costos de transporte de las materias primas e insumos como de los productos finales, entre otros.

Que por los motivos expresados resulta necesario que el Ministerio de Producción y Desarrollo a través de la Subsecretaria de Industria, Comercio y Servicios aplique herramientas tendientes a garantizar la permanencia de las industrias locales y, consecuentemente, la fuente laboral.

Que en la estructura de costos de la mayoría de las empresas industriales, el transporte tiene un rol fundamental en la rentabilidad de las mismas.

Que ante esta situación y en concordancia con las políticas productivas adoptadas por el Gobierno de la Provincia, la implementación del SUBPROGRAMA SUBVENCION AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL, surge como una herramienta que permite incrementar la competitividad de las industrias en el corto plazo como así también mantener su actividad y consecuentemente el empleo generado por la radicación de empresas industriales

Que el Programa prevé la implementación de una asistencia financiera, resultando una herramienta eficaz para este fin.

Que dicho Subprograma se encuentra encuadrado dentro del Componente 1 del PROINAGRO.

Que Asesoría Legal de la Subsecretaria de Industria, Comercio y Servicios y Asesoría Legal del Ministerio de Producción y Desarrollo han tomado intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el 3º del Decreto Acuerdo Nº 925/2006 y modificatorios.

Por ello;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN**
**Y DESARROLLO**
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Crear en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), SUBPROGRAMA Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agro-Industrial e Industrial Catamarqueño, la Línea de «SUBVENCION AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL», que tendrá por objetivo contribuir a la reducción de los costos de transporte de las empresas industriales radicadas en la provincia

ARTICULO 2°.- Establecer que el mismo, se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto Acuerdo Nº 925/06, Decreto Acuerdo Nº 1103/07, por las contenidas en la presente Resolución y las que en el futuro se dicten.

ARTICULO 3º.- Encomendar a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, la ejecución técnica, administrativa y/u operativa del Programa para el mejor cumplimiento del objetivo del SUBPROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA – LÍNEA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL

ARTICULO 4º:- Autorizar a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL del Ministerio de Producción y Desarrollo a instrumentar todas las medidas necesarias a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAL y demás areas pertinentes.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**Ing. Agr. José Daniel Zalarayán**
**Ministro de Producción y Desarrollo**

**ANEXO I**

**I- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA**

Contribuir a la reducción de los costos de transporte de las empresas industriales de la provincia, cuya rentabilidad se encuentra afectada por la incidencia de este gasto en su estructura de costo.

**II. DESTINATARIOS**

Serán beneficiarias las empresas industriales radicadas en la Provincia de Catamarca.

**III. BENEFICIO**

Las empresas industriales alcanzadas por el presente subprograma, podrán acceder al beneficio que a continuación se detalla, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente reglamentación.

El beneficio podrá consistir en una ayuda financiera:

a) La prevista en el artículo 3º del Decreto Acuerdo Nº 1103/2007.

b) Provisión de insumos.

En ambos casos, y en caso de corresponder, deberá respetarse y darse cumplimiento con las limitaciones y exigencias establecidos en el Decreto Acuerdo Nº 1103/2007, en relación al monto como la celebración de convenios.

La Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, recomendará mediante informe fundado, la modalidad de la ayuda en cada caso, debiendo tener presente lo dispuesto en el Decreto Acuerdo Nº 1103/2007.

**IV. DESTINO**

La Asistencia Financiera se destinará única y exclusivamente a cubrir los gastos de servicios de transporte local e interprovincial propio y/o de terceros para el traslado de:

a) Materias e insumos necesarios para el proceso productivo.

b) Producto obtenido en la etapa final de procesamiento en la provincia a su destino intermedio o final.

La asistencia será de carácter no reintegrable con cargo de rendición, conforme a las pautas fijadas por la presente reglamentación.

No se reconocerán los gastos correspondientes a Impuestos al Valor Agregado, Seguros y/u otros adicionales.

**V. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA**

Las empresas industriales que soliciten el beneficio deberán presentar ante la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, la siguiente documentación:

a) Nota de solicitud del beneficio.

b) Copia certificada de los instrumentos constitutivos sociales, en caso de corresponder.

c) Copia certificada del acta de designación de autoridades de la Empresa

d) Acreditación de personería del solicitante: Copia certificada de Poder/ Instrumento que acredita las facultades actuales del firmante de la presente solicitud para representar a la Empresa.

e)Constancia de Inscripción del Contrato Social por el Organismo competente.

f) Inscripción ante la AFIP.

g)Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por AGR.

h) Análisis de la incidencia de combustible en el Costo de Producción, de los últimos 6 meses, acompañado con la documentación contable pertinente.

**VI-ANÁLISIS**

a) Previo a la formación de expediente y al sólo efecto de poder considerar a la empresa como potencial beneficiaria, la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, procederá a verificar que la documentación presentada esté completa, intimando en caso de corresponder a cumplimentar la documentación en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

Las intimaciones podrán realizarse mediante correo electrónico que las empresas deberán facilitar a los fines de la celeridad y mejor ejecución del programa.

b) Una vez formado expediente la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios remitirá a sus áreas técnicas a los fines de analizar la documentación presentada en el ámbito de su competencia, las cuales se expedirán sobre la viabilidad de lo requerido.

**VII-OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO**

Sobre el informe fundado de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Servicios, el Ministro de Producción y Desarrollo podrá declarar a la empresa industrial beneficiaria del SUBPROGRAMA APOYO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA TRADICIONAL, AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA – LÍNEA SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE DE CARGA INDUSTRIAL.

**VIII-RENDICIÓN**

La empresa deberá rendir cuentas por cada uno de los desembolsos otorgados, ante la Dirección Provincial de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio de Producción y Desarrollo, de conformidad a lo establecido en la presente.

A. A estos fines la empresa deberá presentar, la siguiente documentación:

a)En el caso de empresas que contraten servicios de transporte: Facturas a nombre de la empresa, que acrediten el pago del servicio de transporte del producto final, materia prima y/o insumos, para el periodo comprendido por el beneficio.

b) En el caso de empresas que posean flota propia para el transporte de producto final, materia prima y/o insumos:

1.Título de Propiedad del vehículo automotor afectado al flete, en caso de corresponder.

2.Factura de la adquisición de combustible aplicado al flete.

3.Recibo de sueldo de los choferes afectados a este fin.

4.Copia de Carnet Profesional de los choferes afectados a este servicio.

5.Copia certificada de los remitos de las mercaderías transportadas para el periodo considerado.

En el caso de los ítems 1. 3. y 4. Serán exigidos solo en el primer desembolso. Para los restantes desembolsos deberán los beneficiarios presentar declaración jurada que los datos siguen siendo los mismos. En caso de modificación, deberán presentar la documentación pertinente.

c)Toda otra documentación que el área técnica considere pertinente para su análisis

B. Previo al otorgamiento del segundo (2º) y sucesivos desembolsos, la Dirección Provincial de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio de Producción y Desarrollo, deberá emitir informe favorable respecto de la rendición de cuentas realizadas por la empresa beneficiaria.

C. Cumplidos estos pasos en forma satisfactoria continuarán los trámites necesarios de rigor para la liquidación de sucesivos desembolsos, en caso de corresponder.

**Ing. Agr. José Daniel Zelarayán**
**Ministro de Producción y Desarrollo**

**Nota:** Anexo II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

**Resol. Minist. PD. Nº 549** – 18-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal

de este Ministerio, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 518/18, cuyo objeto es contratar servicio de Coffee Break, para una reunión con productores, emprendedores y funcionarios participantes de la Expo Productiva y Expo Olivo 2018, con un presupuesto oficial de $ 20.000,00 y adjudícase a la contratista GW de Carlos Gustavo Wayar, CUIT. 20-22094428-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 550** – 23-10-2018 **– Producción y Desarrollo –** Apruébase la modificación del cuadro de Costo Fiscal Teórico correspondiente a la empresa Tirolesa S.A., en el marco del régimen promocional instituido por la Ley Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702, que como anexo forma parte de la presente Resolución. Para todo lo que no fuere objeto de modificaciones en la presente, rige el Dcto. PD. N° 221/99. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. (SPIEP) Nº 551** – 23-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Hacer efectiva la Asistencia Financiera No Reintegrable a la empresa Progrupo S.R.L., en el marco del Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo» por $ 257.903,31, correspondiente de MAR a JUL18, por 7 puestos de trabajo permanentes incorporados en el marco del Programa, conforme Anexo que forma parte de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio a hacer efectivo el pago. El gasto será imputado a: Prog.3 – Fu.460 – Inc.5 – PP.1 – pp.9 – FFin.123. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. Minist. PD. Nº 552** – 23-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Adjudícase al Sr. Alfredo Ruperto Fernández Neira, CUIT. 20-18784939-0, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado; por $ 32.290,00, para el servicio de impresiones varias para este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal del Ministerio a gestionar el pago correspondiente. La erogación será imputada a la Partida del presupuesto vigente.

**Resol. Minist. PD. Nº 553** – 23-10-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todos sus términos Contrato de Comodato de fecha 21SET18, celebrado, por una parte, entre este Ministerio, representado por el Ministro Ing. José Daniel Zelarayán, en su carácter de Comodatario y por la otra parte, AlCat. S.E., representada por su Presidente Téc. Angel Rubén Gil, en su carácter de Comodante, el que tiene por objeto la entrega en Comodato de un vehículo, Dominio OTA-065, chasis 8DPAVM17TFB431013, destinado al uso de las ejecuciones de los Programas del Ministerio, por el plazo de 2 años, cuya copia certificada forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

## RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

**PUBLICACION ADELANTADA**

**Resol. SGG. Nº 17** – 26-03-2019 – **General de la Gobernación** – Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 01/19 - Modalidad «Llave en Mano», para la adquisición de Licencias de Software, destinadas a la Subsec. de Tecnología de la Información, de esta Secretaría, con el objeto de implementar el sistema de e-SIDIF, en el ámbito provincial, por un presupuesto oficial de $ 14.000.000,00. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexo I Especificaciones Técnicas con el detalle de los ítems a cotizar y Anexo II Declaración Jurada, los que forman parte del presente. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Anexos I y II podrán retirarse o consultarse sin costo, de la Dción. de Administración, Subsec. de Coordinación y Despacho de la Secretaría, sito en Calle Sarmiento 613 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Fíjase como fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública, el 08ABR19, a horas 10:00, en el Salón de Acuerdos «Fray Mamerto Esquiú» de Casa de Gobierno, sito en Calle Sarmiento 613, Planta Alta, Casa de Gobierno, de esta ciudad. Desígnanse a los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los funcionarios: Directora de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, CPN. Andrea Luciana Villafañe Villalba, a la Jefa del Dpto. Licitación y

Compras, Sra. Brenda Cristina Bazán, al Director Provincial de Modernización del Estado, Ing. en Informática, Franco Zurita Perea, al Técnico de la Subsec. de Tecnologías de la Información, Subsec. de Tecnologías de la Información, Sr. Franco Maturano y al Lic. en Sistemas de Información Víctor Hugo Navelino. Publíquese en el Boletín Oficial, diarios de circulación local y la página Web Organo Rector, por los términos de los Arts. 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2 Dcto. Acdo. N° 224808 modificado por Dcto. N° 481/17. El gasto será imputado a las partidas correspondientes al Presupuesto 2019. Anexos I y II, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**AÑO 2018**

**Resol. SEC. Nº 305** - 11-07-2018 - **Cultura –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría y autorízase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 07/18 para la concesión de los espacios comerciales del Predio Ferial Catamarca, Explotación de Kiosco Nº 6, Expte. S/13985/18, cuyo presupuesto oficial asciende a $ 30.000,00, en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», en virtud de la Ley 4938 y Reglamento Parcial Nº 2, aprobado por Dcto. Acdo. 2248/08. Adjudícase la Contratación mencionada de la siguiente manera: Item 1, Kiosco Nº 6 al Oferente Angel Gastón Moya, CUIL. 20-32027759-1, por $ 30.000,00. El adjudicatario consignado precedentemente, deberá depositar el monto correspondiente, en la Cta. Cte. del Banco de la Nación Argentina Suc. San Fernando del Valle de Catamarca Nº 46601632/76, FFin.338 del presupuesto vigente.

**Resol. SEC. Nº 306** - 12-07-2018 - **Cultura –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/18, Disminuyendo $ 327.774,77 en partidas de la Secretaría de Estado de Cultura, Dción. Pcial. de Acción Cultural, Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Dción. Pcial. de Antropología, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, Dción. Pcial. de Industrias Culturales e Incrementando igual monto en las partidas mencionadas, a excepción de Dción. Pcial. de Patrimonio Cultural, Dción. Pcial. de Antropología, Dción. Pcial. de Bibliotecas y Archivos, conforme Anexo I que forma parte del presente instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEC. Nº 307** - 12-07-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural la «Gira Teatral NOA 2018», a llevarse a cabo en el marco del Plan Regional implementado por el Instituto Nacional de Teatro y coordinado por las representaciones de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán y de forma cogestionada con organismos provinciales, municipales y ONG de cada una de las provincias. Participarán en la Gira Teatral NOA 2018, representando a la provincia de Catamarca las Cuatro Primeras Obras, seleccionadas en la 25º Fiesta Provincial del Teatro «Claudio Soto» Catamarca 2017, de acuerdo al detalle consignado en Anexo Unico, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

**Resol. SEC. Nº 308** - 12-07-2018 - **Cultura –** Autorízase y apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración Financiera de esta Secretaría para la Contratación Directa por Significación Económica para la adquisición de Cámaras de Video y Circuito Cerrado en el marco de la «XLVIII Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018», a llevarse a cabo entre el 13 al 22JUL18 en el Predio Ferial Catamarca de esta Ciudad Capital. Adjudícase la Contratación para la adquisición de Elementos de Seguridad consignado precedentemente a la firma «BLUR» de Sergio Maximiliano Díaz, CUIT. 20-38651612-0, por $ 99.230,00. Autorízase excepcionalmente a la Dción. Pcial. de Administración Financiera, a usar todos los medios de pago (Transferencia Bancaria y Cheque), para garantizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en el Dcto. Acdo. Nº 782/18 y a librar Orden de Pago a favor del adjudicatario, importe que será abonado a través de esta Dirección, FFin.338, mediante el Fondo Permanente Especial de la Secretaría XLVIII Edición Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2018, creado por el Decreto mencionado.

**Resol. SEC. Nº 309** - 12-07-2018 - **Cultura –** Declárase de Interés Cultural el XIV Foro Regional y XIII Foro Argentino de Mediación, «Mediación, Herramienta para la Paz en sus diferentes Ambitos de Aplicación», a llevarse a cabo en el Predio Ferial Catamarca entre el 16 y 17AGO18, bajo la organización de la Dción. de Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales del Mtrio. de Gobierno y Justicia.

# LICITACIONES

**SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de Analgésicos para el Hospital Interzonal San Juan Bautista.

**EXPEDIENTE:** «H» -1712/2019
RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S- N°: 183/2019 de fecha 11 de Marzo de 2019.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 4.300.450,00).

**FECHA DE APERTURA:** 11 de Abril de 2019 a las 10:00 horas

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illía esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.

**ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Licitación y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illía esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca. Tel. 383 - 154242266

La presente Licitación Pública se ajusta a lo normado por la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 - del Decreto Acuerdo Nº 2248/2008, sus modificatorias conforme Decreto Acuerdo N° 481/2017 y por la Ley Nº 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/2001 y Nº 445/2002.

**LPU 2589 -29/III/2019 - U.P.**

**Gobierno de la Provincia de Catamarca**
**Secretaría General de la Gobernación**

***La presente Licitación Pública se regirá por la Ley N° 5038***
***"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y***
***sus Decretos Reglamentarios***

**LICITACION PUBLICA Nº 01/2019**
**-Modalidad: Llave en Mano-**

| | |
|---|---|
| **REPARTICIÓN:** | Subsecretaría de Tecnologías de la Información- Secretaría General de la Gobernación- Av. Venezuela S/Nº Pabellón Nº 21- CAPE- San Fernando del Valle de Catamarca. |
| **OBJETO DEL LLAMADO:** | Adquisición de Licencias de Software destinadas a la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, con el objeto de implementar el Sistema eSIDIF en el ámbito provincial. |
| **EXPEDIENTE:** | Letra: S – Nº 354 – Año: 2019 |
| **AUTORIZADO POR:** | RESOLUCION SGG Nº 17-2019 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 ($14.000.000,00). |
| **LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS** | Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, sito en calle Sarmiento 613 - Planta Baja - de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Plazo Límite para la recepción de las ofertas el 08 de Abril de 2019, hasta las 09:45 horas. |
| **FECHA Y HORA DE APERTURA:** | DIA: 08 de Abril de 2019 - Horas : 10:00 |
| **APERTURA DE OFERTAS:** | Salón de Acuerdos "Fray Mamerto Esquiú" de Casa de Gobierno, sito en calle Sarmiento 613 - Planta Alta - Casa de Gobierno de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca. |
| **ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:** | *Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Despacho de la Secretaría General de la Gobernación, sito en calle Sarmiento 613 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. En horario de 08:00 a 13:00.<br>TEL: 383-4437500<br>*Página web- Contaduría General de la Provincia de Catamarca: www.cgp-catamarca.gob.ar. |

**LPU 2587 - 29/III/2019 - U.P.**